



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

AUDIENCIA DE PRUEBAS

ACTA No. 35-02-2020

En Florencia, Caquetá, al 24 de febrero de 2020, siendo las 03:00 pm, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Florencia, GINA PAMELA BERMEO SIERRA, se constituye y declara abierta la continuación de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011; dentro del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	18001-33-31-901-2015-00044-00
DEMANDANTE:	AUDEN PRADA TOVAR Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA y OTROS.

I. INTERVINIENTES.

CALIDAD	NOMBRE	CEDULA	TARJ. P
Apoderado Actora	YEISON MAURICIO COY ARENAS	1.117.501.052	202.745
Apoderado de la ESE HMI	GRACE XIOMARA VARGAS TAPIERO	1.010.209.519	263.390
Apoderado ASMET SALUD EPS	ROBERTO CARLOS DELUQUE NAVARRO	84.082.106	257.489
Apoderado de la Compañía Allianz Seguro - Hospital María Inmaculada.	DAMIÁN FERNANDO GARCÍA DÍAZ (NO COMPARECE)	1.117.486.487	205.172
Apoderado del Llamado en Garantía ESE Hospital María Inmaculada - ASMET SALUD	GRACE XIOMARA VARGAS TAPIERO	1.010.209.519	263.390
Ministerio Público	FABIO ANDRÉS DUSSÁN ALARCÓN		
Terceros Intervinientes			

RECONOCIMIENTO DE
PERSONERIA. Art. 74 CGP

Auto de sustanciación N° 02-02-75-2020.

SANEAMIENTO DEL PROCESO.

SE CORRE TRASALDO A LAS PARTES: quienes manifiestan que no avizoran vicios de legalidad.

DECISIÓN: se declara la legalidad hasta lo actuado, conforme el artículo 207 del CPACA.

Las partes quedan notificadas en estrados, corriéndosele traslado de la decisión adoptada.
Constancia: manifiestan estar de acuerdo.

2. AUDIENCIA DE PRUEBAS.

- PERICIAL. (Videoconferencia)

Sustentación del Acta de Comité de infecciones Centro Médico Imbanaco (folio 51 del expediente) "Paciente con Infección nosocomial extramural de Hospital María Inmaculada de Florencia".

- Jannier Daniel Segura Cheng - trató el paciente.
- Alexander Maximiliano Martínez Blanco - trató el paciente.

Se indaga al Apoderado de la Actora, sobre la comparecencia de los ya señalados señores:

Interviene el Apoderado de la Actora: solicita el desistimiento JANNIER DANIEL SEGURA CHENG, ante la imposibilidad de ubicarlo por parte del apoderado.

Entidades demandadas: sin oposición.

Decisión: se accede, sustento en audio.

Las partes quedan notificadas en estrados, corriéndosele traslado de la decisión adoptada.
Constancia: manifiestan estar de acuerdo.

Procede el Despacho a escuchar al señor ALEXANDER MAXIMILIANO MARTÍNEZ BLANCO, realizando las advertencias de ley. (Sustento en el audio), acto seguido se le pregunta sobre sus generales de Ley (Sustento en el audio).

Partes quienes preguntan	Contesta el Testigo
Juez sobre los hechos de la demanda	Minuto: (Sustento en el audio)
Parte Actora:	Minuto: (Sustento en el audio)
Parte demandada HDMI:	Minuto: (Sustento en el audio)
Apoderado ASMET SALUD	Minuto: (Sustento en el audio)
La Señora Juez	Minuto: (Sustento en el audio)
La Juez, informa a las partes la posibilidad de efectuar nuevas preguntas para refutar, cuestionar o aclarar el testimonio rendido por la testigo de conformidad con el artículo del 221 del CGP, se le otorga la palabra a las partes. <u>Sin intervención de las mismas.</u>	

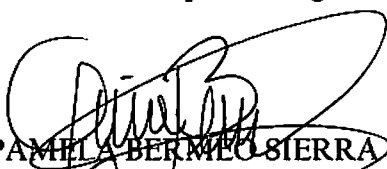
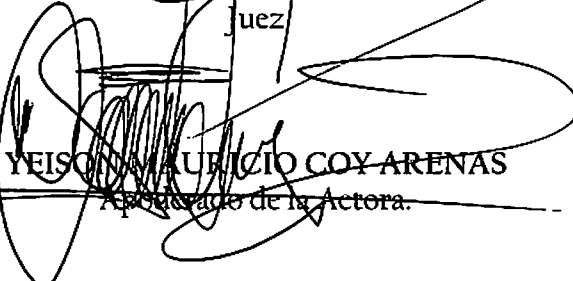
Se da por terminada la declaración.

Atendiendo que para el Despacho ya reposan la totalidad de las pruebas necesarias, informa a las partes que se correrá traslado para alegar de manera común para las partes, dentro de los 10 días siguientes a la celebración de la diligencia

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

CONSTANCIA: sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 04:51 p.m., y se deja constancia que el audio hace parte integral de la presente acta.


GINA PAMELA BERNAL SIERRA
Juez

YEISON MAURICIO COY ARENAS
Apoderado de la Actora.

Pasan firmas



Vienen firmas

GRACE XIOMARA VARGAS TAPIERO
Apoderado de la ESE HMI

ROBERTO CARLOS DELUQUE NAVARRO
Apoderado ASMET SALUD EPS SAS

FABIO ANDRÉS DUSSÁN ALARCÓN
Ministerio Público
(se retiró durante la diligencia para atender situaciones laborales)